

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas (2020-197).



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

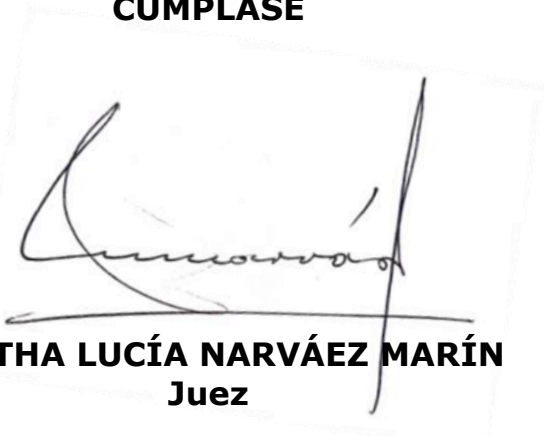
Auto Interlocutorio No. 055

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Se fijan como agencias en derecho a cargo de la demandada Protección S.A. y a favor del demandante la suma de \$1.000.000 en cuantía del ciento por ciento (100%).

CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN
Juez

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

A cargo de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-** a favor de **FELIX ANTONIO CALLE VALENCIA:**

Primera Instancia:	\$0,oo
Segunda Instancia:	\$1.000.000,oo
Subtotal:	\$1.000.000,oo

A cargo de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.** a favor de **FELIX ANTONIO CALLE VALENCIA:**

Primera Instancia:	\$1.000.000,oo
Segunda Instancia:	\$0,oo
Subtotal:	\$1.000.000,oo

Sin Gastos de secretaría

TOTAL

\$2.000.000,00

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **APRUEBA** la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **FELIX ANTONIO CALLE VALENCIA** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.**

De otra parte y toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **013** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, enero 30 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA